MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6399

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 40/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA GRUPO INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DEL INTERIOR DEL PAIS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 414.593

Asunción, 06 de diciembre de 2023

VISTO: El memorando U.O.C. N.° 1286 del 5 de diciembre de 2023, remitido por la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

La resolución F.G.E. N.° 4685 del 7 de noviembre de 2022, que adjudicó a la empresa Grupo Integral S.A., el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 04/2022"Mantenimiento y reparaciones de vehículos del interior del país - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 414.593, con lo cual se dio lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 40/2022, suscrito en fecha 22 de noviembre del año 2022.

A ese respecto, por memorando DCR N.° 5380 del 14 de noviembre de 2023, la Dirección de Centros Regionales solicitó ampliar el monto del referido contrato vigente, asimismo, por memorando DCR N.° 5646 del 21 de noviembre de 2023, dicha Dirección justificó la solicitud con lo siguiente: "…el monto de noviembre es de trabajos realizados en proceso de pago y el monto de diciembre corresponde a trabajos presupuestados pendientes de autorización. El monto correspondiente al contrato se encuentra comprometido en su totalidad…", adjuntando al mismo un cuadro detallado de los montos ya ejecutados y por ejecutar.

En virtud de lo establecido en artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual alpactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Asimismo, lo estipulado en el Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, que en su artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", expresa: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

En atención, a la Resolución DNCP N.° 5695/2019 que establece los "Mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", en su artículo 46 "Ampliaciones de Monto", ordena lo siguiente: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, según corresponda. // Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".

Como también, lo expresado en el artículo 9 "Modificaciones Contractuales", inciso b) de la Resolución DNCP N.° 4400/2022, dispone que: "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado".

En ese orden, por nota U.O.C. N.° 1203 del 23 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la empresa contratista su conformidad para la ampliación del monto contractual original, asimismo, en fecha 27 de noviembre del año en curso, dicha empresa remitió su conformidad respectiva ante la propuesta realizada.

Además, según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 393/2023, existe el Crédito Presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual en cuestión.

De acuerdo con el dictamen U.O.C. N.° 177/2023 del 23 de noviembre de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, refirió: "…es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación del monto del 20% del Contrato de referencia, equivalente a G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

Abg. Lisa Mencía M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6399

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 40/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA GRUPO INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DEL INTERIOR DEL PAIS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 414.593

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 234/2023 del 4 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 1286/2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del monto del Contrato n.° 40/2022, suscrito con la empresa Grupo Integral S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 04/2022, para el mantenimiento de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de **G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, equivalente al 20% del Contrato n.° 40/2022, suscrito con la empresa Grupo Integral S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 04/2022"Mantenimiento y reparaciones de vehículos del interior del país - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 414.593, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en el O.G. 244, correspondiente a dicho llamado.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación de monto correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado